



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 039-2025-UNIFSLB

Bagua, 05 de marzo del 2025.

VISTO:

El Memorando N° 047-2025-UNIFSLB-CO/P, de fecha 03 de marzo de 2025; e, Informe N° 135-2025-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 05 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

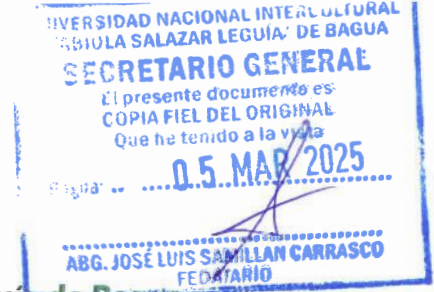
Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el Literal 6.1.8, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces. en la Comisión Organizadora.





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001-2025-UNIFSLB/P, de fecha 02 de enero de 2025, se designa al Abog. José Luis Samillán Carrasco, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 02 de enero del 2025.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 037-2025-UNIFSLB/P, de fecha 28 de febrero de 2025, se da por concluida la designación del Abog. José Luis Samillán Carrasco, en la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con fecha 28 de febrero de 2025.

Que, mediante Memorando N° 047-2025-UNIFSLB-CO/P, de fecha 03 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita evaluación del currículo vitae del Abg. Carlos Albero Acevedo Villar para asumir el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N° 135-2025-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 05 de marzo de 2025, la Jefe de la Unidad Recursos Humanos, emite informe técnico favorable a fin de designar al Abg. Carlos Alberto Acevedo Villar en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB; así mismo, indica que ha realizado la búsqueda en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) a fin de evidenciar que no se encuentren impedidos de prestar servicio en el Estado.

Estando a las consideraciones antes expuestas, resulta procedente designar al **Abg. Carlos Alberto Acevedo Villar** en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 05 de marzo del año 2025, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abg. CARLOS ALBERTO ACEVEDO VILLAR** en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 05 de marzo del año 2025, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Dirección General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines pertinentes

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Administración  
RR. HH  
Asesoría Jurídica  
Interesados  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**ABG. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO**  
SECRETARIO GENERAL